

Financiación de las compras públicas

Existen distintas alternativas respecto de las fuentes de financiación de los proyectos de compra pública (bien sean de compra pública de innovación, compra pública verde o sostenible, etc.) son muy variadas y es necesario comprenderlas para plantear proyectos elegibles y a la vez útiles para el comprador público.

En este sentido, a la derecha se plantean las principales fuentes aplicables, las cuales, en algunos casos son exclusivas de CPI, pero en otros aplicables a otros procedimientos.

Dentro de éstas, resultan especialmente interesantes —principalmente por su desconocimiento general— las inversiones financieramente sostenibles, perfectamente aplicables a los casos a los que hace referencia el proyecto.

- | | |
|--|---|
| 01 FF.PP de la Administración que contrata | 05 H2020 |
| 02 FEDER-Prog. FID (P.O. crecimiento inteligente) | 06 Programas transfronterizos |
| 03 FEDER no de I+D (Otros objetivos temáticos) | 07 INNODEMANDA - CDTI |
| 04 FEDER-P.O. Regional | 08 Inversiones financieramente sostenibles |

La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (L.O. 2/2012), incorporó una nueva regla de gasto para la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, en el marco de los acuerdos alcanzados a nivel de la Unión Europea para mantener bajo control los niveles de deuda y déficit públicos. De esta manera, junto a la prohibición de incrementos de gasto superiores a la tasa de crecimiento del PIB, la L.O. 2/2012 ordenaba que cualquier posible superávit debería ir destinado a la reducción del nivel de endeudamiento.

Gracias a las medidas de austeridad y a la buena marcha de la economía pronto se observó que las Corporaciones Locales consiguieron en poco tiempo superávit en sus cuentas y una reducción considerable de su deuda pública.

Así, dada la importancia para el ciudadano de muchos de los servicios que prestan, en 2013 se modificó la propia L.O. 2/2012 para ellas, permitiendo que las Corporaciones Locales destinasen excedentes presupuestarios a inversiones que fuesen “financieramente sostenibles”.

Condiciones de acceso

La flexibilización de la L.O. 2/2012 no es asumible por todas las Corporaciones Locales, que deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

- Ahorro neto positivo en la última liquidación aprobada.
- Porcentaje de deuda viva respecto a los ingresos corrientes liquidados < 75%.
- Superávit tanto en términos de contabilidad nacional como en remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación (planes de pago a proveedores, fondos de ordenación...).
- Periodo medio de pago a proveedores dentro de los límites establecidos en la normativa sobre morosidad.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Las inversiones financieramente sostenibles, deberán ser imputables al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto de la Corporación Local. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil INFERIOR a 5 años como las que se refieran a mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior.

También quedan excluidas las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros.

Deberán tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programa:

- 160. Alcantarillado.
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 431. Comercio.
- 432. Información y promoción turística.
- 441. Transporte de viajeros.
- 442. Infraestructuras del transporte.
- 452. Recursos hidráulicos.
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.

Podrán tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programa:

- 132. Seguridad y Orden Público.
- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 135. Protección civil.
- 136. Servicio de prevención y extinción de incendios.
- 153. Vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 231. Asistencia social primaria.
- 321. Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria.
- 323. Funcionamiento de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.
- 332. Bibliotecas y Archivos.
- 333. Equipamientos culturales y museos.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 342. Instalaciones deportivas.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 933. Gestión del patrimonio, [...]



MECANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA IMPULSAR LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA MEDIANTE EL IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE O SOSTENIBLE



DEPARTAMENTO DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN

Plaza Manuel Tolsá, s/n. • 46810 ENGUERA (Valencia)
Telf. +34 962 225 228 • amuforc@gmail.com